



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2024**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Francisco Javier García Ruiz

D. José Eduardo Díaz Molina

D^a M^a Francisca Caracuel García

D^a M^a José Figueira de la Rosa

D. Enrique Rodríguez Flores

D. Lisandro Pablo Vieytes Arcomano

D^a Isabel Cintado Melgar

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D^a Inés Carolina Fábregas Cobo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, la Jefa de grupo, Inmaculada Chaves Pozo, el Director General de Alcaldía, Sr. Ruiz Núñez y el Director General de Hacienda, Sr. Callejón Berenguel.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 13 de febrero de 2024, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2024/8819, de fecha 09 de febrero de 2024, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 08 de febrero de 2024 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ORDINARIA DEL 06 DE FEBRERO 2024**

**2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES
JUDICIALES.-**

**2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 06/02 al
12/02/2024.**





Real Decreto 141/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio. (BOE 07/02/2024)

Real Decreto 142/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de retenciones e ingresos a cuenta. (BOE 07/02/2024)

Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024. (BOE 07/02/2024)

Resolución de 6 de febrero de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE 07/02/2024)

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental sobre aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la parcela con referencia catastral 6917121UF3461N0001OW, situada junto a la A-7, p.k. 1037+900 (anterior 187+100), sentido Barcelona, en el término municipal de Marbella (Málaga). (BOE 09/02/2024)

Edicto Delegación de Tráfico y Transportes. Aprobación definitiva de la nueva Ordenanza Reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella. (BOPMA 07/02/2024)

Edicto Área de RRHH, Organización y Calidad. la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella ha adoptado, en su sesión celebrada el día 30 de enero de 2024, el siguiente acuerdo: Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo con respecto al Área de Recursos Humanos, conforme a los siguientes extremos: (BOPMA 07/02/2024)

Edicto Área de RRHH, Organización y Calidad. la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella ha adoptado en su sesión celebrada el día 30 de enero de 2024, el siguiente acuerdo: Modificar la relación de puestos de trabajo del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella conforme a los siguientes extremos: 1. Crear los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, con adscripción al Área de Urbanismo: (BOPMA 07/02/2024)





Anuncio Delegación de Urbanismo Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística. Aprobación definitiva de Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-RR-5 “Río Real 2.ª fase”, en el término municipal de Marbella (Málaga) (BOPMA 07/02/2024)

Bases del Concurso de Disfraces del Carnaval 2024 en San Pedro Alcántara BDNS (identif.): 742839. Se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742839>)

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada.**

2.2.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-

Sentencia de 20/02/2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, PA 382/2020, INADMITIENDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **ZATIBER FUSION. S.L.**

Sentencia de 03/10/2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba, PA 26/2023, ESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de 11/07/2022 y la desestimación presunta del recurso de reposición contra la misma del Ayuntamiento de Marbella.

Sentencia de 29/06/2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, PA 128/2021, DESESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES SOCIMI, S.A.**, contra la resolución de 20/01/2021, del Ayuntamiento de Marbella, desestimatorio de reposición intentada frente a la de 04/11/2020, de la Concejala delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda, que desestimó la alegación del recurrente orientada a la existencia de acto nacido por silencio positivo y declaró la caducidad del procedimiento de solicitud de licencia urbanística por actuación comunicada.

Sentencia de 10/07/2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga, PA 86/2021, DESESTIMANDO el recurso interpuesto, frente a la resolución de 11/12/2020 dictada por el Ayuntamiento, desestimatoria de la reclamación formulada por la recurrente en concepto de reclamación patrimonial el 18/02/2020.





Sentencia de 25/04/2022, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, PO 194/2021, DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por **KAMPINAS, S.L.** contra la sentencia de 23/12/2019, dictada por el Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 2 de Málaga, que a su vez desestimaba el recurso contencioso administrativo contra la presunta desestimación de la solicitud, de 20/09/2016, de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio de fecha 27/02/1997 y en la escritura pública de 13/05/1997 de dación de pago de deuda en cuyos derechos se había subrogado.

Sentencia de 02/06/2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga, PA 873/2019, DESESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto, contra el Decreto de 13/08/2019, dictado por la Concejal Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda, por el que se acuerda resolver el procedimiento de protección de la legalidad incoado mediante Decreto de 04/09/2018, y que acordó la reposición de la realidad física alterada, la demolición de lo edificado y la inscripción de la orden de demolición en el Registro de la Propiedad, y declarando la resolución impugnada conforme a Derecho.

Sentencia de 02/05/2023, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sede Málaga, Rollo de apelación nº 2004/2022, dimanante de la pieza de medidas cautelares nº 297.1/2022, DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por **LOMAS DEL VIRREY, S.L.** contra el auto de 20/06/2022, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Málaga que desestimó la medida cautelar de suspensión del acto impugnado en el recurso contencioso administrativo que interpuso frente a la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto el 10/12/2018 contra el decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Marbella de 20/11/2018.

Sentencia de 11/07/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga, PA 136/2021, ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso contencioso administrativo interpuesto frente a la resolución de 08/01/2021, que acuerda imponer al recurrente una sanción de 10.631,25 € por infracción de urbanística grave del art. 207.3 de y **DESESTIMANDO** el recurso interpuesto contra la resolución de 09/01/2021 que desestimó la reposición intentada frente a la de 28/01/2020 que acordó la reposición de la realidad física alterada de obras sin licencia.

Sentencia de 11/01/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga, PO 130/2017, ESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución de la Junta de Gobierno Local de 27/12/2016, por la que se denegaba la solicitud para el reconocimiento del derecho económico por defensa jurídica en el PA 100/2003, seguido en el Juzgado Central de Instrucción nº 2 y posterior Rollo de Sala nº 1/2010, de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, dejando sin efecto la misma.





Sentencia de 16/11/2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Málaga, PA 195//2020, ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución de la Alcaldía de 20/01/2020, dictada en el expediente 133/19 que desestimó la reclamación por indemnización de daños en el turismo de su propiedad, al caer una rama de árbol sobre el vehículo, anulando la resolución impugnada por no ser conforme al Ordenamiento Jurídico.

Sentencia de 17/04/2023, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, PO 519/2018, ESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 11/01/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Málaga que desestimó el recurso contencioso administrativo contra la resolución del Ayuntamiento de 12/03/2018 recaída en el procedimiento de recaudación de sanción, mediante el que se acuerda girar liquidación al recurrente para el abono del 75% de sanción, por importe de 56.392,50 €, revocándose la sentencia de 11/01/2021 y estimando el recurso contencioso administrativo frente al Acuerdo de 12/03/2018, el cual se anula y se deja sin efecto por ser contrario a derecho.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA** quedar **enterada**.

3º.-EXPEDIENTES DE DERECHOS SOCIALES

3.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS CON RENTAS BAJAS.

APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS CON RENTAS BAJAS, respecto a los 10 m 3 /mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7.1.a) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de un año, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Núm. Póliza: 3968283

Expediente Nº: 2023/47801





Quedando obligado el/la beneficiario/a a comunicar cualquier variación de circunstancias familiares o de ingresos de la unidad familiar que motivaron su concesión y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADAS.

A.- DESESTIMAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	MOTIVO
2024	1NA	No cumplir requisitos generales concretamente "ser menor de 60 años" (Art. 4.2 Reglamento)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.-EXPEDIENTES DE VIA PÚBLICA

4.1.-PROPUESTA DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE VIA PUBLICA, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE LA LICENCIA N.º 11 PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DESTINADO A LA VENTA DE GOLOSINAS EN PLAZA DE LA CONCORDIA N.º 11.

PRIMERO: Estimar la petición y, en consecuencia, extinguir por mutuo acuerdo la autorización concedida para quiosco con licencia nº 11, sito Plaza de La Concordia nº 11 de Marbella (Expte. K-36/2008), dedicado a la venta de golosinas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Quioscos en el término municipal de Marbella, (Expte. 2024/7591).

SEGUNDO: Requerir para que en el plazo de QUINCE DÍAS comparezca en el Negociado de Vía Pública y proceda a la entrega de las llaves del quiosco situado en Plaza de La Concordia nº 11 de Marbella cuya autorización le fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 27/01/2009 para ejercer la actividad de venta de golosinas, advirtiéndole que de no proceder a dicha entrega de llaves, vendrá obligado a la retirada del quiosco y a la reposición del acerado, con advertencia de que este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria por personal municipal a su costa.





TERCERO: Trasládese la presente resolución a los servicios de Gestión Tributaria, Inspección y a la Policía Local a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.-EXPEDIENTES DE ACTIVIDAD CALIFICADA.- Seguidamente, se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados que más adelante se relacionan, en solicitud de licencia de instalación de Actividades Calificadas, sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes:

5.1.-TROCOPLAYA, S.L.U.EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 2022/21855.- tramitado a instancia de **TROCOPLAYA SLU** para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (quiosco de playa sin cocina), en el establecimiento ubicado en Playa de Río Real C.N. 340 Km 186 de Marbella, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar, en consonancia con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y según lo indicado en el informe de fecha 29/01/2024 emitido por la T.A.G. adscrita a la Delegación de Medio Ambiente y Playas, las alegaciones formuladas el 04/10/2022 (Núm. Reg. REGAGE22e00043816624) por la asociación **ECOLOGISTAS EN ACCIÓN AEDENAT MALAGA**, en relación a la solicitud de Calificación Ambiental solicitada por la sociedad denominada **TROCOPLAYA, S.L.U.** (B93103794), para desarrollar actividades de “Establecimiento de hostelería sin música” (Quiosco de playa sin cocina), en Playa de Río Real, CN-340 (autovía A-7), Km. 186 de Marbella (Expte. **2022/21855**); en tanto que, conforme a lo señalado en el informe de 29/01/2024 anteriormente reseñado, las alegaciones presentadas *“deben DESESTIMARSE en su totalidad por carecer de contenido técnico riguroso que se pueda acomodar al expediente de referencia continuando por tanto el trámite de calificación ambiental del establecimiento de referencia, teniendo en cuenta que nos encontramos ante un establecimiento autorizado de 20 m2 en el marco del plan de playas 2022-2025 como kiosco desmontable sujeto a la temporalidad de 10 meses, esto es, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre.”*

SEGUNDO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y según lo señalado en los informes técnicos que obran en el expediente de referencia, la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música”





(Quiosco de playa sin cocina), en Playa de Río Real, CN-340 (autovía A-7), Km. 186 de Marbella, solicitada por la sociedad denominada **TROCOPLAYA, S.L.U.**

TERCERO.- Advertir que, según lo indicado en el informe de Industria emitido el 02/01/2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá aportarse todos los certificados y demás documentos técnicos señalados en el apartado séptimo del referido informe, siendo únicamente tras los informes y acta de inspección técnica emitidos en sentido favorable, cuando la referida actividad podrá ejercerse.

CUARTO.- Significar que, conforme a lo señalado en el informe de Sanidad **antes de la puesta en funcionamiento de la actividad** se deberá realizar una inspección sanitaria para comprobar que en la zona de la barra se ha instalado un lavamanos de accionamiento no manual dotado de agua fría y caliente y que las instalaciones cumplen con las condiciones sanitarias que le son de aplicación, además de tener implantado unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con su correspondientes registros.

6º.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

6.1.-LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

6.1.1.-SILVAMAR VILLAS MODERNAS, S.L. (Expte. 2022/43347).- Licencia de Obras al proyecto básico de tres viviendas unifamiliares exentas sitas en Urb. Marbesa, Avenida de Navarra N.º 46.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de tres viviendas unifamiliares exentas sitas en Urb. Marbesa, Avenida de Navarra N.º 46, de conformidad con lo indicado en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 27.01.23 y 06.02.24 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR con respecto a la servidumbre de paso de saneamiento presentada, se deberá realizar la inscripción legal de la mencionada servidumbre con la presentación del proyecto de ejecución.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:





	S/ PGOU 86
Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	UE-2
Uso (m²t)	Residencial
Identificación Catastral	2599109UF4329N0001KF
Presupuesto Ejecución Material	2.825.209,08 €.

6.1.2.-MBLD LA CERQUILLA, S.L. - (Exp. 2023/32586)- Según solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, en urbanización La Cerquilla, C/Osa Menor, parcela 57C.

Y La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**

CONCEDER, Licencia de Obras solicitada por **MBLD LA CERQUILLA, S. L.** para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, en Urbanización La Cerquilla C/ Osa Menor parcela 57C, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 2 de enero de 2024, del informe de infraestructuras de fecha 23 de septiembre de 2023, y del informe de Parques y Jardines de fecha 28 de abril de 2023, ya que el mismo se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, que de acuerdo al informe técnico de fecha 2 de enero de 2024, referente a incluir en la documentación la georreferencia también de la huella de la nueva edificación a implantar, con su listado de coordenadas correspondiente, según art. 140.3 de la LISTA, esta deberá realizarse en el Proyecto de Ejecución a aportar previamente al comienzo de las obras.

ADVERTIR, asimismo, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 23 de septiembre de 2023, las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación.





Y en cumplimiento del artículo 303, apartado 3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía:

Clasificación urbanística	SUC (PA-AN-11). Según LISTA: Suelo Urbano.
Calificación urbanística	UE-3 (0,20).
Uso (m ² t)	Residencial (183,06 m2).
Identificación Catastral	3231115UF2433S0001HB
Presupuesto Ejecución Material	536.689,68 €.

6.1.3.-D. PETER FLECK.- Expte. (2022/8723)- En referencia al proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar exenta en Urb. La Cerquilla, C/ Osa Mayor, Parcela N.º 58 A-B, Referencia Catastral: 3231127UF2433S0001TB de Marbella.

Y La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar exenta, sita en Urb. La Cerquilla, C/ Osa Mayor N.º 58 A-B, de conformidad con lo indicado en el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 21.12.23, como jurídico de fecha 07.02.24, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR con respecto a la servidumbre de paso del tramo de red de Media Tensión que transcurre por la parcela, que se deberá realizar la inscripción legal de la mencionada servidumbre antes de la presentación de la declaración responsable de primera ocupación, asimismo, se deberán cumplir las demás observaciones realizadas en el informe sobre las infraestructuras de fecha 28.11.23.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano
Calificación	Unifamiliar exenta UE-3 (0,20)
Uso (m²t)	Residencial, Total: 652,59 m ²
Presupuesto Ejecución Material	1.042.526,60 €
Identificación Catastral	3231127UF2433S0001TB

6.2.- VARIOS.-

6.2.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO PARA DECLARAR CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO SEGUIDO CONTRA LOS





ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS EN EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 3 DE LA URBANIZACIÓN LOMAS DE RÍO VERDE, AMU-NG-1 –EXPTE. 2011PLN00950- (EXPTE. HELP 2021/61364).

PRIMERO.- DECLARAR concluso el procedimiento de revisión de oficio seguido contra los actos administrativos dictados en ejecución del Estudio de Detalle aprobado definitivamente con fecha 27 de julio de 2012, consistentes en concesión de Licencia de Parcelación mediante Decreto de fecha 12.09.12, acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19.03.13 por el que se aceptan las cesiones de terrenos correspondiente a las parcelas calificadas como dotaciones públicas 3.8 y 3.9, y los viales denominados 1, 2 y 3, así como la licencia de obras para la dotación de infraestructuras concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19.03.13; habida cuenta el Dictamen vinculante emitido al efecto por el Consejo Consultivo de Andalucía nº 12/24 de fecha 12.01.2024, con el siguiente pronunciamiento:

«Se dictamina desfavorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), para la revisión de oficio de los actos administrativos dictados en ejecución del Estudio de Detalle aprobado definitivamente con fecha 27 de julio de 2012 (Expte. HELP 2021/61634)».

Y, en consecuencia, proceder al ARCHIVO de las actuaciones seguidas en el procedimiento de revisión de oficio.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO de la resolución que se adopte al Consejo Consultivo de Andalucía a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

TERCERO.- DAR TRASLADO de la resolución que se adopte al Servicio de Patrimonio, así como al Servicio de Inventario Municipal de Bienes para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6.2.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR URPNG-8 “LAS MONJAS” PARA SOLICITUD DE INFORMES A ORGANISMOS SECTORIALES (EXPTE. HELP 2019/66).

QUEDAR ENTERADA de la Documentación correspondiente al Plan Parcial de Ordenación (PPO) del Sector URP-NG-8 “Las Monjas”, aportada por la entidad





OSIMED LAS VILLAS NAGÜELES, S.L., mediante escrito registrado en sede municipal bajo nº de asiento REGAGE23e00059747734, de fecha 07.09.23;

- **SOLICITAR** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente tramitación que resulten legalmente preceptivos; haciéndose constar, en consonancia con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 17.01.24, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva, en este momento procedimental:
 - **Ministerio de Fomento**, a los efectos previstos en el artículo 16, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- **EFFECTUAR REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO** a la mercantil promotora a fin de que proceda a cumplimentar las incidencias advertidas en el informe municipal del Servicio de Infraestructuras de fecha 11.01.24 y en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 17.01.24; con traslado de copia del contenido de los referidos informes.
- **REQUERIR**, en consonancia con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio de Infraestructura de fecha 11.01.24, los informes complementarios de las Gestoras de Agua potable, Agua Reciclada y Saneamiento, según lo indicado en los puntos correspondientes de cada servicio urbano.
- **DAR TRASLADO** del Documento de PPO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (Delegación Territorial de Málaga), en consonancia con lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de 11.01.24, a cuyo tenor se advierte que: “(...) Dadas las nuevas afecciones de esta Ordenación al D.P.H. del Arroyo Nagüeles y sus zonas de protección y los nuevos caudales de Pluviales generados, debe valorarse si es necesario un nuevo informe de la Consejería competente”; **SIGNIFICANDO** que, el presente Plan Parcial ya cuenta con un informe favorable en materia de aguas, emitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 10.01.21, y con registro de entrada en sede municipal de fecha 10.02.21, bajo nº de asiento 000017839e2100009141; copia del cual se dará traslado.
- **REMITIR** la referida Documentación de PPO y expediente completo, debidamente diligenciado, a la Consejería competente en materia de urbanismo (Delegación Territorial de Málaga), a los efectos de la emisión del informe preceptivo previsto en el apartado C) del Art. 31.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA), previo a la aprobación definitiva del presente Documento.





- **SE ADVIERTE** que, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial, deberá procederse a la constitución de las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos, por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización según la evaluación económica del propio Plan Parcial, en aplicación de lo establecido en los artículos 46.c) y 139.3ª del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (RP).
- **NOTIFICAR** a los interesados la presente resolución, significando el carácter de mero acto de trámite del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6.2.3-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL Y CUMPLIMIENTO DE ADVERTIR, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 9.2.3 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR URP-SP-19 “ENSANCHE ESTE III” (EXPTE. HELP 2020/13894).

PRIMERO.-RECTIFICAR el error material producido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector URP-SP-19 “ENSANCHE ESTE III”, en relación a la fecha de Registro de Entrada de la documentación aportada e informada favorablemente y a los números de Registro de la misma; todo ello en virtud de la potestad que le otorga a las Administraciones Públicas el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando el contenido del mismo de la siguiente manera:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación formulado por **LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR URP-SP-19**, para la ejecución de los terrenos clasificados por el Plan General vigente como Suelo Urbanizable Sectorizado URP-SP-19 “ENSANCHE ESTE III”.

SEGUNDO.- ADVERTIR, de acuerdo con el apartado 3.3. Normas particulares de las Zonas del Plan Parcial del Sector de Actuación URP.SP.19 “Ensanche Este III” del PGOU de Marbella, que debido a que se crea un proindiviso conformado por los propietarios VELERIN INVERSIONES, S.L. y D. J. L. C., que comparten adjudicaciones en la parcela R.2c, previamente





consensuada, durante el periodo de exposición al público del presente Proyecto, se aportará el acta notarial requerida.

ADVERTIR, asimismo que, en consonancia con lo establecido en los artículos 102.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, las parcelas adjudicadas quedarán afectas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente, mediante afección real de las mismas.

TERCERO.- NOTIFICAR individualmente el acuerdo de aprobación a todos los interesados.

CUARTO.- PUBLICAR el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en un periódico, y en la sede electrónica de ésta Administración; todo ello de conformidad con lo preceptuado en los arts. 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 111 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

QUINTO.- DISPONER que, una vez firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio, se entregue certificación del acuerdo, junto a dos copias auténticas del proyecto de reparcelación aprobado a la Junta de Compensación interesada del expediente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o elevación a público en su caso, quedando obligada a aportar a esta Administración copia inscrita del mismo.

SEGUNDO.- SIGNIFICAR QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA ADVERTENCIA REALIZADA EN EL PUNTO 2 del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2024 relativa a la Escritura de Acuerdo Notarial de 23 de noviembre de 2023 suscrito entre D. J.L. C. y la entidad Velerín Inversiones S.L. como copropietarios de la parcela R.2.c, en cumplimiento del apartado 3.3. Normas particulares de las Zonas del Plan Parcial del Sector de Actuación URP.SP.19 “Ensanche Este III” del PGOU de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7º.-ASUNTOS URGENTES.-.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d0c490a8f0681b3b3e80f6bca33764460e498e27

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: d0bfff3c693023fe7f5b293ec947e9129f01c53b79883966b60c34e48f131406f8eb84025cde9b7ff7fb39cc1a46a8102f0bc4ea0fe08732bf3e356eb912ddf7c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2024_00000000000000000000020089159

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 15/03/2024 13:25:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d0c490a8f0681b3b3e80f6bca33764460e498e27

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf